Recopilación de la Jurisprudencia

Asunto C-726/23

SC Arcomet Towercranes SRL
contra
Direcția Generală Regională a Finanțelor Publice București y Administrația Fiscală pentru Contribuabili Mijlocii București

(Petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel București)

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 4 de septiembre de 2025

«Procedimiento prejudicial — Fiscalidad — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido (IVA) — Directiva 2006/112/CE — Ámbito de aplicación del IVA — Artículo 2, apartado 1, letra c) — Concepto de "prestaciones de servicios realizadas a título oneroso" — Servicios comerciales prestados dentro de un mismo grupo de sociedades — Precio de transferencia — Artículos 168 y 178 — Derecho a la deducción del IVA — Documentos justificantes»

1. *Armonización de las legislaciones fiscales — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Hecho imponible — Prestaciones de servicios a título oneroso — Concepto — Servicios intragrupo prestados por una sociedad matriz a su filial — Remuneración que se calcula de acuerdo con el margen de explotación anual de esa filial — Inclusión*
[Directiva 2006/112/CE del Consejo, en su versión modificada por la Directiva 2010/45/UE, art. 2, ap. 1, letra c)]

(véanse los apartados 32 a 37, 39 a 41, 45 a 47 y el punto 1 del fallo)

2. *Armonización de las legislaciones fiscales — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Actividades económicas en el sentido del artículo 9 de la Directiva 2006/112/CE — Concepto — Sociedad de cartera cuyo único objeto es la adquisición de participaciones en otras sociedades — Exclusión — Excepción — Intervención directa o indirecta por parte de la sociedad de cartera en la gestión de las sociedades en las que se haya producido la adquisición de la participación — Requisito — Realización de transacciones sujetas al impuesto sobre el valor añadido*
(Directiva 2006/112/CE del Consejo, en su versión modificada por la Directiva 2010/45/UE, art. 9, ap. 1)

(véanse los apartados 42 a 44)

3. *Armonización de las legislaciones fiscales — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Deducción del impuesto soportado — Nacimiento y alcance del derecho a deducir — Adquisición por un sujeto pasivo de servicios de otro sujeto pasivo que forma parte de un mismo grupo de sociedades — Servicios utilizados por el sujeto pasivo para las necesidades de sus propias operaciones gravadas — Adquisición considerada innecesaria o inoportuna — Denegación del derecho a deducción — Improcedencia*
(Directiva 2006/112/CE del Consejo, en su versión modificada por la Directiva 2010/45/UE, arts. 168 y 178)

(véanse los apartados 55 a 58)

4. *Armonización de las legislaciones fiscales — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido — Deducción del impuesto soportado — Carga de la prueba — Alcance — Obligaciones del sujeto pasivo — Presentación de pruebas de la prestación de servicios utilizados por el sujeto pasivo para las necesidades de sus propias operaciones gravadas — Práctica nacional que exige la presentación de elementos distintos de la factura — Procedencia — Límite — Carácter necesario y proporcionado de esos elementos*
(Directiva 2006/112/CE del Consejo, en su versión modificada por la Directiva 2010/45/UE, arts. 168 y 178)

(véanse los apartados 59 a 61 y el punto 2 del fallo)

Véase el texto de la resolución.